

entidad Proyecto Melilla, acordó, por mayoría de votos, una modificación puntual a las Bases. La motivación se centra, según Informe de la Gerencia de la citada entidad, en considerar que "debido a que el fuerte aumento del desempleo constituye una de las principales consecuencias de la crisis económica y que tiene una incidencia especial en determinados colectivos, afectando de manera especialmente grave a los jóvenes, sobre todo a los menores de 35 años, y en Melilla, donde gran parte de este colectivo de jóvenes, desempleados menores de 35 tienen bajos niveles de cualificación combinada con largos periodos de permanencia en el desempleo impide la adquisición de aquellas competencias personales y profesionales que se adquieren mediante la experiencia laboral y aumenta el riesgo de exclusión social entre muchas personas pertenecientes a este colectivo". Añade el citado Informe que "una vez analizada la situación actual de los desempleados en Melilla, así como las directrices de la Unión Europea que hacen referencia a incidir en la formación de los colectivos de personas más jóvenes, de forma que tengan una mayor formación para incorporarse al Mercado de Trabajo" se propone "bajar el límite de edad propuesto en las bases, que consideraba de 18 a 40 años, a una franja de edad de 18 a 35 años".

Tercero. Es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de las correspondientes bases reguladoras del citado régimen según lo establecido el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de Mayo de 2007).

En su virtud, y de conformidad con la Propuesta del ente instrumental Proyecto Melilla, se PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5 de las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLAFORMA" aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de marzo de 2014.

El citado artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de "Preparación para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado me-

dio", dirigidos a desempleados entre 18 y los 35 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades empresariales preparando el acceso a Ciclos de grado medio de FP, mejorando la empleabilidad del alumnado."

SEGUNDO.- Dar publicidad de forma íntegra y en la debida forma a las citadas Bases, según su Acuerdo de aprobación de 10 de marzo de 2014, con la modificación aquí contenida, y según se incorpora como Anexo a continuación.

ANEXO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLAFORMA.

Artículo 1. Finalidad

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, preparando el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de los años 2013 a 2016 de Proyecto Melilla SA. - MelillaForma. Esta Convocatoria del año 2014 se dota presupuestariamente con 750.000,00€.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras y Convocatoria serán de aplicación durante 2014, 2015 y 2016. 2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras y Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente.